

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 6 DE JULIO DE 1984

Nº 20.094

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 163 y 165 de 11 de junio de 1984, por los cuales se asciende a tercera y cuarta categorías unas escuelas primarias oficiales en la Provincia de Darién.

Decreto Nº 172 de 11 de junio de 1984, por el cual se crea la Comisión de Honor de la Campaña Nacional de Lectura.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 163
(de 11 de junio de 1984)

Por el cual se asciende a Cuarta Categoría la Escuela Primaria Oficial Crispulo Leoteau, ubicada en el Corregimiento de Timaití, Distrito de Chepigana, provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 6 del 10. de noviembre de 1978, establece las categorías de las escuelas oficiales de la República, de conformidad con el número de maestros de grado que laboran en las mismas;

Que en la escuela primaria Crispulo Leoteau laboran actualmente seis (6) maestros de grado y atienden una matrícula de 163 alumnos;

Que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Enseñanza y la Dirección del Primer Nivel de Enseñanza, comprobó previo el estudio de la organización de la mencionada escuela que el ascenso procede.

DECRETA:

Artículo UNICO: Asciéndase a la Cuarta Categoría la Escuela Primaria Oficial Crispulo Leoteau, ubicada en el Corregimiento de Timaití, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil no-

vecientos ochenta y cuatro,
JORGE ENRIQUE ILLUECA
Presidente de la República

Susana Richa de Torrijos
Ministra de Educación
E. S. D.

DECRETO NUMERO 165

(de 11 de junio de 1984)

Por el cual se asciende a la Tercera Categoría la Escuela Primaria Río Iglesias) ubicada en el Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 6 del 10. de noviembre de 1978, establece las categorías de las escuelas oficiales de la República, de conformidad con el número de maestros de grado que laboran en las mismas;

Que la escuela de Río Iglesias cuenta en la actualidad con 9 maestros de grado y 225 alumnos y 2 anexas con 2 maestros y 44 alumnos;

Que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Enseñanza y la Dirección General del Primer Nivel de Enseñanza, previo estudio de la organización escolar del mencionado plantel, comprobó que el ascenso procede.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Asciéndase a la Tercera Categoría la Escuela Primaria Oficial de Río Iglesias, ubicada en el Corregimiento de Río Iglesias, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,
JORGE ENRIQUE ILLUECA,
Presidente de la República

Susana Richa de Torrijos
Ministra de Educación
E. S. D.

LA COMISION DE HONOR DE LA CAMPAÑA

NACIONAL DE LECTURA CREASE

DECRETO No. 172
(de 11 de junio de 1984)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación pro-

mueve como parte de su política del mejoramiento cualitativo de la Educación, el hábito de la lectura como un medio para elevar los niveles científicos, técnicos y culturales del hombre panameño;

Que es necesario crear en el estudiante, conciencia del valor de la lectura como instrumento de comunica-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAE DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 6-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.16.00
En el Exterior B.16.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

ción, para hacer de él un ente analítico y reflexivo frente al devenir histórico de nuestro país y de la realidad internacional;

Que el carácter formativo e informativo de la lectura contribuye al uso correcto del idioma español y a promover hábitos y actitudes, que propenden a la formación integral del hombre;

Que es necesario integrar los esfuerzos que desarrollan las instituciones oficiales y particulares en la organización de campañas que impulsen la difusión de la lectura para elevar el acervo cultural de la población panameña;

Que para el logro de los propósitos señalados, se requiere la creación de una estructura de personal responsable capaz de organizar la Campaña Nacional de Lectura que ha de orientar a la población en la adquisición de nuevos conocimientos y en la creación y fortalecimiento de bibliotecas públicas y escolares.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase, la Comisión de Honor de la Campaña Nacional de Lectura, organismo rector de la Campaña Nacional de Promoción de la Lectura.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Honor de la Campaña Nacional de Promoción de la Lectura tiene como objetivo fundamental, estimular, orientar y dirigir la Campaña de la Lectura a fin de crear conciencia en la población panameña del valor de la lectura como medio de comunicación entre los hombres.

ARTICULO TERCERO: La Comisión de Honor de la Campaña Nacional de Lectura, estará integrada por:

a. La Ministra de Educación, quien la presidirá.

b. Los Rectores de las Universidades de:

- Panamá
- Santa María La Antigua
- Tecnológica

c. El Director General del Instituto Nacional de Cultura.

d. El Presidente de la Academia Panameña de la Lengua; y,

e. El Presidente de la Academia Pa-

nameña de la Historia.

a. COMISION INSTITUCIONAL:

1. La Directora Nacional de Enseñanza, quien la presidirá.
2. Los Directores Generales de Educación Primaria, Secundaria, Particular y Profesional y Técnica.
3. Directores de colegios oficiales y particulares del Primer Nivel de Enseñanza y del Nivel Medio.
4. La Directora Nacional de Técnicas Docentes y el Director del Banco del Libro.
5. El Director de la Biblioteca Nacional.

b. COMITES PROVINCIALES:

1. Directores Provinciales de Educación, quienes la presidirán.
2. Supervisores de Educación.
3. Docentes en servicio y educadores jubilados que voluntariamente deseen colaborar.
4. Bibliotecarios.
5. Escritores.
6. Periodistas.
7. Organizaciones oficiales y privadas.

COMITES ESCOLARES:

1. Directivos de los centros educativos, quienes lo presidirán.
2. Docentes, educandos, padres de familia y demás agentes de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La Comisión Institucional y los Comités Provinciales y Escolares, desarrollarán las siguientes actividades:

1. Promoción de la Campaña Nacional de la Lectura, a través de los medios de comunicación social y de circulares de orientación a los centros educativos del país.
2. Celebración de reuniones con representantes de las instituciones, agrupaciones y organizaciones que realizan actividades afines y están dispuestas a prestar su apoyo decidido a la Comisión.

3. Organización y desarrollo de "Ferias del Libro", en los distintos sectores de las provincias del país, con el auspicio y respaldo de las

casas editoriales y las agencias distribuidoras de libros y revistas.

4. Organización semanal y realización del programa radial "Cátedra Cultural", con el propósito de proyectar a la comunidad panameña las diferentes actividades literarias, artísticas y científicas.

5. Dedicar el mes de agosto a la campaña "Done un Libro", libros que serán distribuidos entre las bibliotecas públicas y escolares del país.

6. Organización, con el apoyo de educadores jubilados y otros miembros de la comunidad, del "Servicio Voluntario de Bibliotecarios".

7. Organización de "Círculo de Lectores" en los centros educativos y en las diversas comunidades de la República.

8. Elaboración de murales como recurso autodidáctico.

9. Elaboración y distribución de carteles relativos a la Campaña de la Lectura.

10. Promoción, mediante giras al interior del país, de la lectura voluntaria a través del Programa "Cofre Viajero".

ARTICULO SEXTO: La Ministra de Educación instalará oficialmente la Comisión Institucional y el Viceministro de Educación, instalará los Comités Provinciales.

ARTICULO SEPTIMO: Para el financiamiento de la Campaña de Promoción de Lectura, el Ministerio de Educación creará y gestionará a través de la Comisión Institucional y los Comités Provinciales y Escolares, apoyo económico de parte de organizaciones oficiales, profesionales y culturales del país.

ARTICULO OCTAVO: Facilitase, al Ministerio de Educación para que mo-

dante Rasuelto dicto las medidas que se requirieren para el cumplimiento de las disposiciones emanadas de este Decreto.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio del mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL

NOTIFICA A:

NIDIA ESTHER PALMA BERNAL de generales conocidas en el expediente de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diez (10) días de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el Juez que Suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NIDIA ESTHER PALMA BERNAL, mujer panameña, con cédula de identidad personal No. 6-352-906, nacida en la ciudad de Panamá, el día 2 de octubre de 1932, única, ama de casa, residente en Don Bosco San Miguelito, Casa S.N., hija de Manuel Bernal y Edilma Palma; por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Tienen las partes interesadas el término común de tres días para aducir las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Se ordena la detención nuevamente de la sindicada, a quien se hará comparecer a este Tribunal a fin de notificarse de la presente resolución y provea los medios de su defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2085, 2147, y 2149 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase (fdo.) Ldo. Jacinto Cerezo Góndola, Juez Cuarto del Circuito, Ramo Penal. (Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2043 y 2044 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1989, se

libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia, y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura de la encausada ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibídem.

Se advierte a la encausada ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio privado.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura de la misma.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Juez,
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Juez Cuarto del Circuito Ramo Penal.

DENIS B. DE CASTILLO

Srta.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de mayo de 1984.

DENIS B. DE CASTILLO
Srta.

Oficio
(805)

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio especial de anulación y reposición de documento negociable propuesto por RICARDO CARDOZE contra MITSUI BANK LIMITED y CITY BANK, N.A., se ha dictado resolución que condena a los interesados a los estrados del despacho.

Así la parte modular de la misma expresa lo siguiente:

"Se admite la presente solicitud de anulación y reposición de un título de crédito mercantil pedida por Ricardo Cardoze.

Se tiene al Ldo. Carlos Rangel Castillo como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Comparezcan los representantes legales de los bancos MITSUI BANK LIMITED y CITY BANK, N.A., para la debida notificación.

Publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 964 del Código de Comercio, Notifíquese (Fdo.) El Juez, Ldo. Ramón Bartolí Arosemena. La

Secretaría, Maruja Rivera.

Por lo expuesto se cita a los interesados en el presente proceso de Anulación y Reposición de Documento Negociable y que comparezcan los mismos durante los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto emplazatorio.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,

Ldo. RAMON BARTOLI AROSEMANA

MARUJA RIVERA G.
Secretaria,

L069898

(Única Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, BOLIVAR PASTOR PITTY POWELL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa la señora MIGDALIA SUIRA DE PITTY.

Advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de mayo de 1984

El Juez,

(fdo)

Ldo. Carlos Strah Castellón

(fdo) Edgar Ugarte J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 31 de mayo de 1984

Secretario

L 069402

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 2206/84-44-08

CERTIFICA:

Que la Sociedad Jurista Corporation, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 064202 Rollo: 207301 Imagen: 0141 desde el dos de febrero de mil nove-

cientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante escritura pública No., 8307 de 05 de junio de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13501, Imagen 0172, Sección de Micropelículas (mercantil) de 20 de junio de 1984.

Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:35 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L089659
(Única Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE-MDA
EDICTO No. 287-84
EL SUSCRITO FUNCIO-
NARIO SUSTANCIADOR
DE LA DIRECCION NACIO-
NAL DE REFORMA AGRA-
RIA -REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTINO LORENZO QUIJADA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-25-23, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 2-9406-80 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0.1433 64m 95 mts. hectáreas, ubicadas en Las Lomas, Distrito de Penonomé, Corregimiento Cabecera de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Juan Cedeño
SUR: Terreno de Senovia González
ESTE: Terreno de Antonio Peñaloza

OESTE: Terreno de Manuel Salvador Rosas Q. (Finca

No. 4528, Folio 436, Tomo 399).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Cabecera (Las Lomas) y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de mayo de 1984.

CLARA A. DE FERNANDEZ.

Secretaria Ad-Hoc
Ing. ORLANDO GORDON.
Funcionario Sustanciador

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
CONVENIO DE PRESTAMO EDUCACION - BIRF/1878

LICITACION PUBLICA No. PB-34-10-IC

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 6 de agosto de 1984, se recibirán en las oficinas de la Comisión de Desarrollo de Colón, ubicadas en Monte Esperanza (Mount Hope) Edificio No. 7031, Ciudad Arco Iris, provincia de Colón, propuestas formales para el suministro de Mobiliarios para el Centro de Formación Profesional y Técnico de Colón, de acuerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones en la oficina No. 23 del Edificio del Teatro Metro, ubicado en Avenida Balboa, previa consignación de la suma de treinta balboas (\$30.00), no reembolsables. El acto de apertura de propuestas ten-

drá lugar en la Sala de Reuniones de la Comisión de Desarrollo de Colón.
Prof. Lorenzo Palma
Ministro de Educación Encargado

DISOLUCIONES: AVISO

Mediante la Escritura pública No. 7253 del 13 de junio de 1984, de la Notaría Pública Quintada del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, sección de Micropelículas Mercantil, a la ficha - 031299, rollo 13408, Imagen 0181, el día 19 de junio de 1984, fue disuelta la Sociedad denominada "Tyna Engineering and Trading, Inc".

L 059609
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8750 del 12 de junio de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 022012 ROLLO: 13521 IMAGEN: 0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LI-NARTE TRADING CO. S. A.

Panamá, 25 de junio de 1984

063646
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3516 de 7 de junio de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049753 ROLLO: 13487 IMAGEN: 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARCH ENERGY LIMITED INC".

Panamá, 20 de junio de 1984.

L 063646
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3515 de 7 de junio de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 038198 ROLLO: 13487 IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LE-NARKORP INC".

Panamá, 20 de junio de 1984.

063646
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8321 de 5 de junio de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 009783 ROLLO: 13483 IMAGEN: 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "E. C. C. GERMA- NY INC".

Panamá, 20 de junio de 1984.

089546

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8751 del 12 de junio de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 043642 ROLLO: 13521 IMAGEN: 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GLION FINAN- CIAL INC".

Panamá, 25 de junio de 1984

L 069645

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6900, de 4 de junio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1984, a la ficha 090322, Rollo 13486, imagen 0065 de la Sección de Micropelículas (Mercan- til) del Registro Público, ha sido di- suelta la sociedad "INVERSIONES MONTT, S.A.

L069520

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 3543, de 6 de junio de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Pana- má, inscrita en la Sección de Micrope- lícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071318, Rollo 13528, Imagen 0043, el 25 de junio de 1984, ha sido di- suelta la sociedad "ORBI INC."

JURGEN MOSSACK

L089677

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 3,720 de 15 de junio de 1984, de la

Notaría Segunda del Circuito de Pana- má, inscrita en la Sección de Micrope- lícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 071182, Rollo 13523, imagen 00- 99 el 22 de junio de 1984, ha sido di- suelta la sociedad COLANI HOLDINGS INC.

Licdo. JURGEN MOSSACK

L089591

(Única Publicación).

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No.**

86

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio al público

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de RAMON GILBERTO ZAMBRANO VA- LLE, se ha dictado un Auto cuya parte resolutive es el tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinte de junio de mil novecientos o- chenta y cuatro.

VISTOS;

Por lo tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, ad- ministrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero, que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RA- MON GILBERTO ZAMBRANO VALLE (q.e.p.d.), desde el 25 de diciembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceras personas DI- VA RAQUEL DE FRIAS VIUDA DE ZAM- BRANO Y ALEJANDRA GABRIELA ZAMBRANO DE FRIAS, en calidad de cónyuge superviviente e hija respectiva- mente y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Có- digo Judicial, en un periódico de la lo- calidad.

Fíjese y publíquese el edicto corres- pondiente.

Se tiene al Licenciado Mariano Sánchez L., como apoderado judicial, de la parte solicitante, en el término del poder conferido y con conocimiento de la parte contraria.

Cópiese y notifíquese

El Juez

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo)

José A. De Gracia Z.

L069408

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 92

El Suscrito Juez Primero del Circui- to de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intesta- da de FULTON RONALD ARCHIBOLD propuesto en este Tribunal por ALBA JULIA SANJUR MARCUCCI, mediante apoderado judicial, se ha dictado un au- to que en su parte resolutive es del ten- or siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVE- CIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS;

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administran- do justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FULTON RONALD ARCHI- BOLD, desde el día 14 de junio de 1988 fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin per- juicio de terceros ALBA JULIA SAN- JUR MARCUCCI y ORDENA: Que com- parezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan al- gún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Empla- zatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expidanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y notifíquese, el Juez (Fdo) Homero Cajar P.
(Fdo) Licdo. José A. De Gracia
Secretario

Por lo tanto, se fija el presente Edic- to en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada pa- ra su publicación en un diario de la lo- calidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los intere- sados en él.

Panamá, 21 de junio de 1984

El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) Licdo. José A. De Gracia
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 21 de junio de 1984

José C. De Gracia
Secretario
L-060695
Única publicación

COMPRAS Y VENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Al público se hace saber que el señor Delfín García Castro, con cédula No. N-11-68 ha vendido el establecimiento comercial denominado Mueblería Inversiones Chitré, ubicado en Avenida Pérez Chitré, con Licencia No. 18751 a la señorita Celsa Carreiro Rivera. Para dar fiel cumplimiento a las formalidades que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

L- 039813
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Según Escritura #7933 del 29 de mayo de 1984 del Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, hace constar que el Sr. VICENTE GRECO MARTINEZ, con Céd. 8AV-75-632 vende a HOTEL GRECO, S. A. el establecimiento comercial denominado HOTEL EL VALLE ubicado en Ave. Central El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, a la Sra. NIEVE SALAZAR DE GRECO con Céd. 7-67-1746 con domicilio en la ciudad de Antón, El Valle, Provincia de Coclé.

L069691
(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:
CESAR ANTONIO PEREIRA BURGOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal, APRUCC.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 25 de junio de 1984.

El Juez,

(Edo.) Licdo. Romero Cajar P.

El Secretario
(Edo.) José A. De Gracia Z.

L 069599
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Dto. de Panamá, Ramo Civil por medio del presente.

EMPLAZA A:

AURELIO TAMAYO y ZORAIDA DE TAMAYO, cuyo paradero se desconocen actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, legal, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por CARLOS ELLIS GONZALEZ en sus contra.

Se advierte a los señores Aurelio Tamayo y Zoraida de Tamayo, que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez, Fdo.) Licdo. ELIECER
IZQUIERDO P.
Fdo. MAXIMO MOJICA Q.
El Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

MAXIMO MOJICA Q.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, Encargado.

L068894
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Se ha señalado el día 20 de julio de 1984, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la parte que pertenece a los Menores Gabriel Tawachi Tawachi y Jaime Tawachi Tawachi, como co-propietarios pro-indiviso de la Finca No. 20,866, inscrita al Tomo 502 folio 74, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que al cual a continuación describimos:
FINCA No. 20,866, se encuentra inscrita al Tomo 502 folio 74 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, Superficie es de 541

metros cuadrados con 41 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, colinda con propiedad de Guillermo Arias y mide por este lado 32 metros con 62 centímetros por el Sur, metros 21 centímetros, por el Este, colinda con casa que fue de los herederos de Agustín Arias, marcada con el No. 15 y mide por este lado 13 metros 29 centímetros y por el Oeste, colinda con la Avenida Central y mide por este lado 15 metros 88 centímetros.

Servirá de base para el remate de la suma de B/500,000.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día, sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso, de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de junio de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, el funcionario de Alguacil Ejecutor.

L069753
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ C., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PRIMER BANCO DE AHORROS S. A., contra VILMA ELENA DEGRACIA GONZALEZ, se ha señalado para el día 27 de julio del presente año, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 30.267 inscrita al folio 386 del tomo 1787 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número B-5 y Duplex en el construido, ubicado en la Urbanización Hato Pintado del Corregimiento de Pueblo Nuevo. Distrito y Provincia de Pana-

má. SUPERFICIE: 133 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/63,000.00 - GRAVAMENES VIGENTES. Dada esta finca en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Primer Banco de Ahorros S. A. Pribanco.

Servirá de base para el remate la suma de B/59,998.03 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circui-

to conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1933.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 27 de junio de 1984.

ALBERTO RODRIGUEZ C.

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA CERTIFICA, QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Secretario

A. RODRIGUEZ C.

L 074520

Única publicación

AVISO DE REMATE

Ida Balz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ALOM, S.A., y contra ORLANDO CALVO VALENCIA en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ALOM, S.A. y contra ORLANDO CALVO VALENCIA, se ha señalado el día 19 de julio de 1984, para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se detallan:

Una (1) máquina para pegar cintas de las películas (splicer/cutter/aplicing tape)	858.00
Novcientos setenta (970) luces de pastillos para los dos teatros.	3,905.00
Novcientos setenta butacas (970) confeccionadas de madera, color caoba, forrada con tela color chocolate reclinable, valor c/u B/71.58.	39,432.60
Una (1) central de aire acondicionado: 2 evaporadores modelo (40RR-012550) (Y092227)	
Modelo (38AE-012500) (T193194)	
Cuatro (4) compresoras marca York, Descritas así:	
a) Modelo Dunoss (DISS-180) Atochoa (AZ8A) (YGLM-114489)	
" " DISS (DISS-240) (01-44-90)	
" " (SS122C000) (26C) (159425)	
" " (SS182C000) (28A) (YHKM-035865)	42,000.00
Seis (6) Termostatos, con sus respectivos controles, tuberías y accesorios y alambres.	1,000.00
Una (1) instalación completa de ductos y difusores para los dos cines, con sus controles respectivos.	25,000.00
Un (1) sistema para la proyección de películas compuesto de: Dos (2) consolas marca CHRISTIE XENOLITE- Modelo (CK-20-CC20) (06B0110BG)	
Dos (2) cabezas de sonido, marca Simplex (05B0109BG) 35, modelo (S4731Q) serie (4601)	14,717.00
Dos (2) Proyectores marca SIMPLEX modelo (PR1050) y (18300 K) serie (16301K) serie B/7,754.80 c/u	15,509.00
Dos (2) Platos utilizados para enrollar cintas de películas marca ROBERT LPOTTS ENT. modelo- (35-3) (AW-3MK) Serie- (3621)	
Modelo- (AW-3) Serie - (3623)	
Valor de c/u 5,297.00	10,594.00
Dos (2) Amplificadores, marca KELMAR modelo- AS-8200, utilizado para el sistema de sonido del cine, de 50 watts, valor c/u B/1,901.00	3,802.00
Dos (2) bocinas ALTEC	
a) (A-7500) SPEAKER	935.00
b) (A5X-395B) Speaker	2,063.00
Dos (2) lentes (ultra lentes) de (90)	910.00
Dos (2) lentes (ultra lentes) de (90) mm	1,150.00
Dos (2) lentes Cine Lux (ANAMORPHIC) MC- (2K)	1,510.00
Dos (2) pantallas TECHNIKOTE-	
a) 14 X 32 1/2- 455 pies - 2	
2.59 pies cuadrados.	1,173.00
b) 12 x 28 - 336 pies - 2	888.52

Dos (2) juegos de brazos y carros para el sistema de enrollado de la cinta marca KELMAR-PGS-7000-1.	1,900.00
1 ST-21 - Serie PA8508 A042, Radio FM-AM.	85.00
1 Enrolladora de películas	140.00
1 Máquina de hacer Millo, modelo Z000, Serie AP, BN2-1903- Super Astro	150.00
1 Evaporadora Modelo KIC B-038 Serie 008671-Marca York	2,550.00
1 Tela contra incendio, color azul y decoraciones- cine Omega	450.00
1 Tela chocolate contra incendio y decoraciones Cine-Alpha	450.00
1 Caja Fuerte, serie 82-060522, Marca Itoki	2,500.00
4 Excitadoras (bombillos)	8.00
1 Escritorio de madera	80.00
1 Silla Secretaria	65.00
1 Poltrona Pequeña	40.00
1 Dril de martillo, marca Black and Deckers, serie 7279	150.00
3 Xenon, modelo CXLRO	105.00
3 Extintores	150.00
2 Extractores modelo 471	250.00
1 Extractor modelo 475	160.00
1 Escalera de metal de 12 pies	55.00
2 Pedestales de exhibición	40.00
2 Urnas para boletos	80.00
10 Butacas (Lobby)	350.00
12 ceniceros de pie	144.00
1 Reloj Mixto Quartz	30.00
1 Alfombra chocolate con azul, instalada en el Cine Alpha	350.00
1 Alfombra chocolate con dorado instalada en el Cine Omega	350.00
4 Espejos grandes	100.00
4 Espejos medianos	80.00
2 Espejos chicos	30.00
1 Taquilla de metal, vidrio y fórmica	250.00
21 porta añches	315.00
1 Silla alta tipo cajero	25.00
Total.....	207,758.12

BIEN INMUEBLE:

Linderos y Ubicación: Finca No. 8374, Folio 444, Tomo 137 P.H.; Décima Cuarta Planta Alta y Décima Quinta Planta Alta; del Condominio Vista Mar, situado en la Avenida Italia, urbanización Punta Patilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.
Superficie: Décima Cuarta planta alta, 210 mts. cuadrados con 18 decímetros cuadrados; Décima Quinta Planta alta, 218 mts. cuadrados con 45 decímetros cuadrados.

TOTAL.....

B/335,000.00

Servirá de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 43/100 (B/445,344.43) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 37 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, en los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución".

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

"Artículo 1359: En todo remate el postor deberá para que sus postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley. (Código Judicial).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy reinicié (27) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

IDA BALZ

Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: que la presente es copia de su original

Panamá, 28 - 6 - 1984

EDICIÓN OFICIAL

IDA BALZ